## ACTA DE LA REUNION TELEMÁTICA DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2020

Excmo. e Ilmos. Sres. y Sras.:

Presidente:

D. Joaquín Cristóbal Galve Sauras

Miembros natos:

D. Francisco Javier Pueyo Calleja

Da Carmen Arnedo Díez

Da Esther Erice Martínez

Miembros electos:

Da Margarita Pérez-Salazar Resano

Da María Paz Benito Osés

Da Marta Arnedo Herrero

D. Aarón Andueza Jiménez

Secretario de Gobierno:

D. Francisco Javier Isasi Barbier

En Pamplona a treinta de abril de dos mil veinte. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con asistencia de los Excmos. e Ilmos. Sres. y Sras. que al margen se expresan, previa convocatoria cursada al efecto, se reunió de forma telemática a las diez horas y tras las correspondientes deliberaciones adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dada cuenta de la comunicación remitida por el Consejo General del Poder Judicial para que, de conformidad con lo establecido en el apartado 26 de la Guía de Buenas Prácticas para la reactivación de la actividad judicial, las Salas de Gobierno procedan a elaborar y aprobar los respectivos planes de reactivación de la actividad judicial, los cuales habrán de ser remitidos con carácter inmediato a dicho Consejo para su control de legalidad y recordando que las medidas adoptadas no comportan el levantamiento de la suspensión de plazos procesales acordada en la disposición adicional segunda del Real Decreto 563/2020, la Sala de Gobierno acuerda designar a los miembros de la misma que se dirán, como ponentes para la elaboración de las correspondientes propuestas de plan de reactivación de este Tribunal debiendo distinguir las que afecten a los órganos colegiados, unipersonales y mixtos:

- Da Esther Erice Martínez, respecto de los órganos colegiados.
- Da Ma Paz Benito Osés, respecto de los órganos unipersonales
- D. Aarón Andueza Jiménez, respecto de los órganos mixtos con sede fuera de Pamplona.

Para la elaboración de las propuestas, deberán tenerse en cuenta las posibilidades que ofrece el sistema de gestión procesal Avantius y las funcionalidades telemáticas que ofrece el mismo para poder avanzar en la celebración por video conferencia de los juicios en aquellos procedimientos que se determinen en el protocolo a partir del próximo día 11 de mayo y siempre y cuando las partes se muestren de acuerdo con dicha celebración y expresamente lo hagan constar así, sin

perjuicio de que el plazo quedase suspendido en el momento de dictarse la sentencia o el auto correspondiente. Del mismo modo, sería posible avanzar también en otras actuaciones tales como tomas de declaración a investigados en los Juzgados de Instrucción, siempre que éstos mostraran expresamente su conformidad.

Asimismo, tener en cuenta las características de la Administración de Justicia en Navarra, en la que el sistema de gestión procesal permite la tramitación telemática de los procedimientos desde la presentación del escrito de inicio hasta la resolución, lo que supone que toda la relación juzgados-profesionales se lleva a cabo por esta vía, con la única excepción de aquellos actos que, por disposición legal, exigen la presencia física de los interesados; que todos los Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia disponen de los medios necesarios para el teletrabajo, así como la mayoría de los Funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia, lo que permite continuar con la tramitación de los procedimientos.

El protocolo que finalmente se elabore, deberá recoger la forma en la que se procederá a la celebración de los juicios por vía telemática, posibilidad de grabación, etc., de tal forma que se garantice a los Letrados de la Administración Pública, titulares de la fe pública, que las vistas van a seguir grabándose en el mismo soporte visual que ofrece garantías de integridad, autenticidad y veracidad.

La Sala de Gobierno es consciente de que para la puesta en marcha de la celebración telemática de actos judiciales que se plantee en el protocolo, será necesario el alzamiento de la suspensión de plazos procesales en algunos casos, como por ejemplo el que afecta a la resolución por la que se acuerde el señalamiento del acto a celebrar por video conferencia, para lo que sería precisa la autorización del Consejo, valorando la posibilidad de aplicar a este sistema la condición de experiencia piloto, extensible a otros territorios.

Finalmente, una vez elaboradas las propuestas, dese cuenta a esta Sala para su aprobación y remisión al Consejo General del Poder Judicial para control de legalidad y al Ministerio de Justicia y Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra para su conocimiento.

El presente acuerdo queda unido al expediente nº 18/20.

**SEGUNDO.-** Dada cuenta del protocolo elaborado por el Consejo General del Poder Judicial para la reactivación de la actividad judicial y salud profesional, que incluye una guía de buenas prácticas, con el fin de adoptar las medidas de salud profesional para la prevención de contagios en sedes judiciales y en el que se recogen medidas a llevar a cabo tanto en las sedes judiciales, como cuando se practiquen actuaciones fuera de ellas, la Sala de Gobierno queda enterada y acuerda interesar de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra la adopción de las medidas de protección de la salud y prevención de contagios recogidas en dicha guía de buenas prácticas y que dichas medidas se hagan extensivas no sólo a los integrantes de la Carrera Judicial, sino a todo el resto de funcionarios, trabajadores o usuarios de los edificios judiciales, considerando esta Sala que la adopción de dichas medidas es absolutamente necesaria para evitar situaciones de riesgo en la reactivación de la actividad judicial.

Se acuerda, así mismo, interesar a la Dirección General de Justicia que se realicen las gestiones necesarias ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

a fin de que los documentos o informes que ese servicio emita en relación a las medidas preventivas para la prestación del servicio público de Justicia, tanto en las sedes judiciales como fuera de ellas, se remitan firmados por el funcionario que se responsabiliza de su elaboración y contenido.

Por último, y ante la obligación que tiene esta Sala de Gobierno de elaborar un protocolo para la coordinación de las agendas de señalamientos, interesar de la Dirección General de Justicia informe si el sistema de aireación existente en las salas de vistas que no disponen de ventilación natural, permite garantizar la seguridad para la salud de sus usuarios y que por la Sección de Riesgos Laborales se certifique que el sistema de aireación artificial no compromete la salud de las personas que utilicen la sala.

El presente acuerdo queda unido al expediente nº 18/20.

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las once horas, se dio por terminada la reunión, extendiéndose para constancia la presente que, leída y hallada conforme, firmo con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.

V<sub>0</sub>B<sub>0</sub>